DEPENDENCIA	FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	430.10.300

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2026-09-02
1.2 NOMBRE	Fortalecimiento y seguimiento al proceso de manejo del riesgo de desastres en el Departamento de Casanare
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2024005850034

1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

X.01.45.4503.1000.2024005850034.0.123401.01.2.3.2.02.02.009.11	Fortalecimiento y seguimiento al proceso de manejo del riesgo de desastres en el Departamento de Casanare. resol No. 0003 de 06-01-2026	83990	$12.348.000,00

FUENTE DE FINANCIACIÓN

123401	ICLD Departamentos para FONPET	$12.348.000,00

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	Desarrollar Acciones orientadas para dar respuesta a emergencias o desastres en el Departamento de Casanare.
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Realizar control y seguimiento a las obras de protección, mitigación, rehabilitación y adecuación, contratadas y/o adelantadas con equipos y máquinas de la Dirección de Gestión de Riesgo de Desastres, en áreas y/o puntos críticos identificados.
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de atención a emergencias y desastres
1.8 *PRODUCTO DEL OBJETO* A CONTRATAR	Cuatro (4) acciones de mitigación, rehabilitación y adecuación con *acciones tendientes a minimizar los riesgos que puedan afectar la* seguridad y salud en el trabajo.
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	488.938 población del Departamento de Casanare, según Proyecciones de Población 2026 DANE
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)** 1 ***INDIRECTOS(S)*** *0*

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Casanare es una entidad territorial orientada al cumplimiento de los fines del Estado, a través de procesos de planificación y participación que impulsan el desarrollo económico y social del Departamento. Tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio, en los términos establecidos por la Constitución Política; ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios, y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. Su visión al año 2030

Calle 8 No.19-30, piso 2 Cód. Postal 850001, Cel. 320 240 74 20 - Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co – *cdgrd.casanare@gestiondelriesgo.gov.co*

es ser una entidad más eficiente en la gestión y ejecución de la inversión pública, basada en un modelo de gobierno innovador e incluyente que propenda por la participación, la equidad y la productividad, mediante la prestación de bienes y servicios que garanticen el desarrollo, crecimiento social, sostenibilidad y prosperidad del Departamento.

El Departamento de Casanare, dentro de su estructura organizacional, cuenta con la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, cuyo propósito principal es promover la convivencia pacífica de los ciudadanos, mediante el respeto y la protección de sus derechos constitucionales, la conservación de la seguridad y el orden público a través de la coordinación interinstitucional, así como contribuir con la modernización y democratización de las instituciones políticas, la descentralización y la promoción de la participación ciudadana. De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 0323 de 2019, "Por el cual se establece la estructura administrativa de la Gobernación del Departamento de Casanare y se señalan las funciones generales de sus dependencias", la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana cuenta, entre otras, con la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres. De acuerdo con el citado Decreto, la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres tiene entre sus funciones establecer los mecanismos necesarios para atender de forma prioritaria las áreas especialmente vulnerables del Departamento, así como administrar y supervisar la maquinaria amarilla, maquinaria pesada y vehículos asignados a la dependencia, necesarios para la atención oportuna de puntos críticos y/o emergencias.

Hay que señalar que para el cumplimiento de los cometidos institucionales, la Asamblea Departamental de Casanare adoptó, mediante la Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, el Plan de Desarrollo Departamental "Oportunidades para Casanare 2024-2027", cuya estructura contempla cuatro (4) ejes estratégicos, entre ellos el Eje 4. "Casanare, Instituciones al Servicio de la Gente", que incluye el Sector 16. Gobierno Territorial; Programa 4503. Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias; y la Meta 286: Desarrollar acciones orientadas para dar respuesta a emergencias o desastres en el Departamento de Casanare.

Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Departamental, la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres esta ejecutando el proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO AL PROCESO DE MANEJO DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", registrado en el Banco de Programas y Proyectos con código BPIN 2024005850034, cuyo objetivo general consiste en FORTALECER EL MANEJO DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO. Asimismo, contempla tres (3) componentes, entre estos el objetivo específico 1. DESARROLLAR ACCIONES ORIENTADAS PARA DAR RESPUESTA A EMERGENCIAS O DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, mediante el producto: 4503004 Servicio de atención a emergencias y desastres, cuya meta para la vigencia 2026 corresponde a la atención de veinte (20) emergencias y desastres; la cual se cumplirá entre otras mediante la actividad 1.1.4. Realizar control y seguimiento a las obras de protección, mitigación, rehabilitación y adecuación, contratadas y/o adelantadas con equipos y máquinas de la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres, en áreas y/o puntos críticos identificados, actividad a la cual se encuentra directamente asociada la presente necesidad contractual. La ejecución de esta actividad requiere no solamente la operación y desplazamiento de los vehículos, sino también el registro, organización, consolidación y sistematización de la información generada en campo, como soporte del seguimiento, control y verificación de las acciones adelantadas.

De conformidad con lo descrito, a través del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Casanare —FGRDC— se requiere adelantar el presente proceso de contratación con el propósito de garantizar el cumplimiento de las actividades misionales establecidas en la Ley 1523 de 2012, dentro del marco de las competencias atribuidas al Departamento y de acuerdo con el perfil profesional requerido.

De otro lado, mediante la Ordenanza No. 017 del 25 de noviembre de 2020, y la ordenanza No.007-2026 por medio de la cual se modifica la Ordenanza No. 009 de 2012 y se adiciona la Ordenanza No. 017 de 2020, en su artículo 4°: "Adiciónese en el artículo 10 de la Ordenanza No. 009 de 2012, un parágrafo el cual quedará así: "Parágrafo

Calle 8 No.19-30, piso 2 Cód. Postal 850001, Cel. 320 240 74 20 - Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co – cdgrd.casanare@gestiondelriesgo.gov.co

3°. Con recursos del Fondo se podrá efectuar contratos de profesionales o técnicos, en las modalidades de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión, que permitan contribuir y garantizar el desarrollo de los procesos de *Conocimiento y Reducción del Riesgo y el Manejo de Desastres en el Departamento de Casanare*". El Objetivo General del Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de Casanare es establecer mecanismos de financiación dirigidos a la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección, seguridad ambiental, sanitaria, calidad de vida de las gentes que habitan del Departamento de Casanare y contribuir al desarrollo sostenible y atender la población afectada por la ocurrencia de desastres o de calamidad pública o de naturaleza similar. A través del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Casanare, se desarrollan diferentes acciones que permiten disminuir o reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, así mismo la atención cuando sucede una emergencia o desastres de tipo natural, antrópico, biológico, tecnológico, entre otros. La magnitud de los eventos presentados y la dispersión territorial de las afectaciones han requerido que la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres adelante acciones de mitigación, rehabilitación y adecuación en diferentes áreas y/o puntos críticos, mediante el empleo de maquinaria y equipos propios de la entidad y/o maquinaria contratada. Estas intervenciones comprenden actividades relacionadas, entre otras, con recuperación y conformación de cauces, encauzamientos, conformación y reforzamiento de jarillones, retiro y disposición de material, recuperación de sectores afectados por procesos de socavación, adecuación de accesos, atención de puntos críticos sobre vías y demás actividades necesarias de acuerdo con las características técnicas y condiciones particulares identificadas en cada sector.

La Ley 1523 de 2012 define el conocimiento del riesgo como el proceso que comprende la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, su monitoreo y seguimiento, así como la comunicación orientada a promover una mayor conciencia frente al mismo. Por su parte, la reducción del riesgo comprende las acciones de intervención prospectiva y correctiva dirigidas a disminuir las condiciones de vulnerabilidad y exposición a las amenazas, mientras que el manejo de desastres comprende las acciones orientadas a la preparación para la recuperación, la rehabilitación y reconstrucción; la respuesta frente a desastres mediante acciones dirigidas a atender a la población afectada y restituir los servicios esenciales; y la recuperación de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible, procurando evitar la reproducción de nuevas condiciones de riesgo.

El Departamento de Casanare, dadas sus características geográficas, topográficas, hidrográficas y ambientales, presenta una alta exposición frente a fenómenos naturales y socio naturales como inundaciones, crecientes súbitas, *avenidas torrenciales*, *movimientos en masa*, *deslizamientos*, *caída de rocas*, *socavación y pérdida de* banca, entre otros eventos, los cuales pueden generar afectaciones significativas sobre las comunidades, viviendas, vías, puentes, sistemas productivos, cultivos, animales, infraestructura y prestación de servicios esenciales.

La gobernación de Casanare convocó a comité extraordinario al Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Casanare el día 10 de julio de 2026, a fin de evaluar las afectaciones presentadas en todo el departamento. Por lo anterior, la gobernación de Casanare, mediante Decreto No. 0181 del 10 de Julio de 2026 decretó el estado de la Calamidad Pública por la incidencia de la temporada de lluvias y variabilidad climática en el Departamento de Casanare y se dictan otras disposiciones por el termino de seis (6) meses, así como la adopción del PLAN DE ACCION ESPECIFICO para atender la emergencia y se ordenó dar aplicación a las prescripciones legales señaladas en los artículos 65,66,67 y 80 de la Ley 1523 de 2012, y demás normas concordantes. A su turno, mediante acta No. 5 del 17 de julio de 2026, el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres aprobó las líneas del Plan de Acción Específico en cumplimiento a la calamidad pública decretada (Decreto No. 0181 del 10 de julio de 2026). De acuerdo a la calamidad decretada en el Departamento, y de conformidad con el informe detallado presentado por la Dirección Departamental de Gestión del Riesgo DDGRD, se reportan ciento cuarenta y seis (146) emergencias, cincuenta y tres (53) deslizamientos, catorce (14) vendavales, cuarenta y nueve (49) inundaciones, doce (12) avenidas torrenciales y dieciocho (18) catalogadas como otras emergencias (incluido un movimiento telúrico – Sismo), lo cual ha afectado a diez mil doscientos

Calle 8 No.19-30, piso 2 Cód. Postal 850001, Cel. 320 240 74 20 - Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co – *cdgrd.casanare@gestiondelriesgo.gov.co*

cuarenta (10.240) familias damnificadas, diecinueve mil quinientos treinta (19.530) animales afectados, seis mil cuatrocientos noventa y seis (6496) viviendas afectadas, trece (13) puentes afectados, sesenta y siete mil quinientos noventa y nueve (67.599) hectáreas de cultivos afectados, cuya afectación ha ocurrido en doscientas cincuenta y tres (253) veredas y en diez (10) barrios afectados en los 19 municipios del departamento de Casanare, con corte al 29 de julio de 2026; lo que conlleva a seguir tomando acciones inmediatas, con el objetivo de seguir atendiendo los efectos de la temporada de lluvias para mitigar la amenaza, y seguir salvaguardando la integridad, los bienes y la vida de las personas afectadas del departamento. A nivel mundial se han desencadenado diferentes eventos catastróficos el cual se ha desarrollado por el constante cambio climático con mayor intensidad, frecuencia y severidad de los eventos naturales, generando impactos cada vez más significativos sobre las comunidades, los ecosistemas y la infraestructura. Así mismo el IDEAM mediante el **BOLETÍN DE ALERTAS HIDROLÓGICAS (BAH)** No. 235 del 23 de agosto de 2026, destaca alertas rojas por crecientes súbitas en el río Ariporo y sus aportantes, como el río Muese y caño Barrosa. Especial atención en los municipios de Támara, Paz de Ariporo y Hato Corozal (Casanare), igualmente alerta naranja por la probabilidad de crecientes súbitas en la parte alta del rio Casanare y sus afluentes, especialmente las quebradas, Las Guamas, y Sacamita. Especial atención en los municipios de Chita (Boyacá), Hato Corozal, La Salina, Sácama (Casanare). Lo anterior evidencia la magnitud de la afectación territorial y la necesidad de mantener y fortalecer las acciones de respuesta, rehabilitación, mitigación y recuperación que viene ejecutando la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres, especialmente en aquellos puntos críticos donde las crecientes, inundaciones, procesos de socavación y movimientos en masa comprometen la estabilidad de las márgenes, vías, puentes, viviendas y demás infraestructura expuesta.

En este contexto, la DDGRD adelanta intervenciones de mitigación, rehabilitación y adecuación en áreas y/o puntos críticos afectados por fenómenos naturales y/o antrópicos, mediante maquinaria y equipos propios de la entidad y/o maquinaria contratada. Estas actividades se desarrollan en condiciones variables de terreno, zonas de difícil acceso, proximidad a fuentes hídricas, laderas, vías y sectores afectados por procesos de inestabilidad, lo cual implica la exposición del personal, operadores y demás trabajadores a diferentes peligros y riesgos durante la ejecución de las intervenciones. Por las características propias de estas actividades, resulta necesario fortalecer las acciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la identificación de peligros, valoración de riesgos, inspecciones en campo, implementación y seguimiento de medidas de prevención y control, así como la promoción de prácticas seguras durante la operación de maquinaria y el desarrollo de las actividades asociadas a la atención de los puntos críticos.

En cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo —SG-SST—, la entidad debe implementar medidas orientadas a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como identificar, evaluar y controlar los peligros y riesgos derivados de las actividades desarrolladas. En consecuencia, el acompañamiento HSE constituye un componente necesario para contribuir a que las intervenciones se ejecuten bajo condiciones de trabajo seguras.

En este sentido, se requiere contar con una Tecnóloga en Seguridad y Salud en el Trabajo – HSE que apoye el seguimiento de las condiciones de seguridad durante las intervenciones, realice inspecciones en campo, identifique peligros y riesgos asociados a las actividades, verifique la aplicación de las medidas preventivas y de control y formule recomendaciones frente a las situaciones detectadas, contribuyendo a reducir la probabilidad de incidentes y accidentes durante la ejecución de las acciones.

Asimismo, se requiere mantener registros y soportes de las inspecciones, condiciones identificadas, medidas implementadas y demás actuaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo, de manera que la DDGRD disponga de información verificable para realizar el seguimiento de las condiciones de ejecución y fortalecer las acciones preventivas en los diferentes frentes de intervención. La dispersión geográfica de los puntos críticos y la ejecución simultánea de actividades con maquinaria y equipos en diferentes sectores del Departamento demandan acompañamiento periódico en campo, situación que supera la capacidad operativa del personal actualmente disponible en el FGRDC y hace necesario fortalecer el componente técnico HSE.

Calle 8 No.19-30, piso 2 Cód. Postal 850001, Cel. 320 240 74 20 - Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co – *cdgrd.casanare@gestiondelriesgo.gov.co*

Teniendo en cuenta lo expuesto, y considerando que el FGRDC no cuenta con personal suficiente para desarrollar integralmente las actividades descritas, se considera conveniente y oportuno contratar, mediante la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, una persona natural que que acredite formación como Tecnóloga en Seguridad y Salud en el Trabajo, según la resolución 001 del 05 de enero del 2026 expedida por el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare, *"Por La Cual Se Fijan Los Valores De Referencia Para El Establecimiento De Los Honorarios Que El Fondo De Gestión Del Riesgo De Desastres Del Departamento De Casanare Reconocerá En Los Contratos De Prestación De Servicios Profesionales Y De Apoyo A La Gestión Que Celebre En La Vigencia Fiscal 2026*", en la categoría Única, del NIVEL TECNÓLOGO, quien cumplirá el objeto contractual de PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA ACOMPAÑAR LAS INTERVENCIONES EJECUTADAS CON MAQUINARIA Y EQUIPOS EN ÁREAS Y/O PUNTOS CRÍTICOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, MEDIANTE EL SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y LA APLICACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE CONTROL.

Para la vigencia del segundo semestre del 2026, el FGRDC no cuenta con personal suficiente para desarrollar integralmente las actividades anteriormente descritas, por lo cual se considera oportuno y conveniente contratar los servicios de apoyo a la gestión requeridos por el término de TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS, de conformidad con el presupuesto oficial establecido y la disponibilidad de recursos de la entidad. Con la ejecución del objeto contractual se contribuirá al cumplimiento de la Meta 286: Desarrollar acciones orientadas para dar respuesta a emergencias o desastres en el Departamento de Casanare.

Finalmente, la persona contratada ejecutará el objeto contractual de manera temporal, autónoma e independiente, sin que el seguimiento efectuado por la supervisión implique subordinación laboral. El cumplimiento de sus obligaciones será verificado mediante los informes, registros de inspección y demás soportes establecidos para la ejecución contractual.

2.2 ANALISIS DEL SECTOR

Se deja expresa constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la Perspectiva Legal, Comercial, Financiera y Técnica. En consecuencia, de este análisis surgieron los requisitos habilitantes, los factores de selección y las obligaciones tanto de la entidad contratante, así como las obligaciones a cargo del Contratista. De conformidad con lo establecido en el acápite anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y el manual de guía del análisis del sector de Colombia compra eficiente en los procesos de contratación directa, se procede realizar el correspondiente análisis del sector de servicios, en los siguientes términos:

1. **ASPECTO LEGAL:** El Decreto 841 de 1990 reglamentación de la ley 38 de 1989, definición de proyecto de inversión. -El Decreto 111 de 1996, articulo 68 que la ejecución de proyectos previo registro en el Banco de Programas y Proyectos de la entidad territorial. -Ley 152 de 1994 principios de planeación- autoridades e instancias procedimientos (instrumentos de planeación) -Ley 2056 de 2020 por el cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías. - Numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Los servicios requeridos tienen como fin la contratación de una persona natural para la ejecución del objeto. En consecuencia, procede la modalidad de selección de contratación Directa por la causal de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con el articulo 2 numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007.
2. ***ANÁLISIS COMERCIAL:*** Para desarrollar el objeto referido, se requiere los servicios de una persona natural con formación como Tecnóloga en Seguridad y Salud en el Trabajo, en la categoría única, del NIVEL TECNÓLOGO de la Resolución 001 del 05 de enero de 2026, expedida por el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare "*Por la cual se fijan los valores de referencia para el establecimiento de los honorarios que el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Casanare reconocerá*

Calle 8 No.19-30, piso 2 Cód. Postal 850001, Cel. 320 240 74 20 - Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co – *cdgrd.casanare@gestiondelriesgo.gov.co*

en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia fiscal 2026".

3. ***ANÁLISIS FINANCIERO:*** Se deja constancia que, para llegar al costo total del presente proceso, se tomó en cuenta la Resolución 001 del 05 de enero de 2026, expedida por el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare "*Por la cual se fijan los valores de referencia para el establecimiento de los honorarios que el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2026*". De igual forma el FGRDC ha consultado el historial de contratos de esta naturaleza y se encontró que la Gobernación de Casanare solo se rige por los actos administrativos que fijan los valores de referencia para el pago de honorarios de personal tecnólogo categoría única con un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($3.528.000,00), de acuerdo con su perfil académico y experticia o conocimiento, con base en el perfil de la persona natural requerida y expresada en el presente estudio previo.

4. ***ANÁLISIS TÉCNICO:*** Esta inversión se deriva de los componentes del proyecto de inversión FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO AL PROCESO DE MANEJO DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, viabilizado y registrado en el Banco de proyectos y en el SUIFP Territorio, bajo el código BPIN 2024005850034. Así mimo, se vincula con los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Departamental "Oportunidades para Casanare 2024-2027".

5. ***RIESGO:*** De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, El Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare identificó los riesgos establecidos en el anexo Matriz de Riesgo dentro de la ejecución del presente contrato. Realizado el estudio y análisis de riesgos, se concluye que no se necesitan garantías para amparar las obligaciones del presente contrato de prestación de servicios. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para el cual no se establece pago de anticipo y los pagos se hacen mes vencido, una vez se verifique por parte del supervisor el cumplimiento de las obligaciones y la realización de las actividades, no se considera que exista riesgo de afectación al patrimonio del ente territorial y no se vislumbra riesgo previsible que afecte la ejecución contractual, razón por la que no se estima necesaria la exigencia de garantías. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta el objeto y las actividades a desarrollar, no es necesario designar Interventoría, por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión de las actividades a desarrollar por el contratista para el control de la ejecución del Contrato derivado del presente proceso de selección.

La supervisión, de acuerdo con la Ordenanza 017 de 25 de noviembre de 2020 y el Decreto Departamental No. 033 del 14 de febrero del 2023, será ejercida por el Director Técnico de la Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres del departamento de Casanare, siguiendo las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El presente proceso se adelanta para realizar la contratación de servicios de un tecnólogo profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo con el conocimiento y experiencia necesaria, para prestar servicios de apoyo a la gestión en seguridad y salud en el trabajo para acompañar las intervenciones ejecutadas con maquinaria y equipos en áreas y/o puntos críticos del Departamento de Casanare, mediante el seguimiento de las condiciones de seguridad y la aplicación de medidas preventivas y de control.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Realizar la identificación de peligros y la evaluación y valoración de riesgos, aplicando los criterios

Calle 8 No.19-30, piso 2 Cód. Postal 850001, Cel. 320 240 74 20 - Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co – *cdgrd.casanare@gestiondelriesgo.gov.co*

establecidos en la Guía Técnica Colombiana GTC 45, durante la ejecución de mínimo cuatro (4) acciones de mitigación, rehabilitación y/o adecuación desarrolladas con maquinaria y equipos de la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres en áreas y/o puntos críticos identificados, dejando los respectivos registros y soportes técnicos apoyo en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos de acuerdo a la Guía Técnica.

2. Consolidar y mantener actualizado el registro de los riesgos identificados en mínimo cuatro (4) intervenciones, estableciendo los controles y medidas preventivas y/o correctivas aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con las condiciones encontradas en campo y las características de las actividades ejecutadas.

3. Efectuar inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo en mínimo cuatro (4) acciones de mitigación, rehabilitación y/o adecuación, verificando las condiciones de maquinaria, equipos, herramientas, elementos de protección personal y prácticas de trabajo seguro, e identificando las novedades o situaciones que requieran acciones de mejora.

4. Realizar seguimiento a la aplicación de las medidas de prevención y control establecidas para mínimo cuatro (4) intervenciones, verificando las acciones adoptadas frente a los peligros y riesgos identificados, documentando los resultados del seguimiento y formulando las recomendaciones necesarias para fortalecer las condiciones de seguridad durante la ejecución de las actividades.

5. Presentar informe de actividades mensual en medio físico y magnético dentro de los primeros cinco (5) días hábiles al vencimiento de cada periodo de ejecución y enviar al correo cdgrd.casanare@gestiondelriesgo.gov.co con todos los soportes y con el visto bueno del supervisor.

6. Prestar apoyo en las acciones de conocimiento, reducción del riesgo y/o manejo de desastres, en caso de requerirse, y desarrollar las demás actividades inherentes al objeto contractual, asignadas por el supervisor.

3.3. PLAN DE ADQUISICIONES: El proceso de selección que se adelantará con el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad, está incluido en el Plan de Adquisiciones del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare para la vigencia 2026 y sus actualizaciones conforme a plataforma SECOP II.

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Para desarrollar el objeto referido, se requiere los servicios de una Persona Natural que acredite título de Tecnólogo Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo. Categoría Única, para personal tecnólogo, de conformidad con lo señalado en la Resolución 001 del 05 de enero de 2026, expedida por el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Casanare "*Por la cual se fijan los valores de referencia para el establecimiento de los honorarios que el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2026*" En la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia, idoneidad y conocimiento, la cual debe acreditar para la ejecución del objeto propuesto conforme a lo establecido en las normas contractuales, tales como la Ley 1150 de 2007, el Decreto No.1082 de 2015.

Calle 8 No.19-30, piso 2 Cód. Postal 850001, Cel. 320 240 74 20 - Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co – *cdgrd.casanare@gestiondelriesgo.gov.co*

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Esta inversión se deriva del proyecto sectorial FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO AL PROCESO DE MANEJO DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, viabilizado y registrado en el Banco de proyectos y en el SUIFP Territorio, bajo el código BPIN 2024005850034 componente 1: Desarrollar Acciones orientadas para dar respuesta a emergencias o desastres en el Departamento de Casanare. Actividad 1.1.4: Realizar control y seguimiento a las obras de protección, mitigación, rehabilitación y adecuación, contratadas y/o adelantadas con equipos y máquinas de la dirección de gestión de riesgo de desastres, en áreas y/o puntos críticos identificados.

El Director Técnico de Gestión de Riesgo de Desastres de Casanare y Representante Legal del FGRDC, certifica que dentro de la planta de personal de la entidad no se cuenta con el personal suficiente para apoyar el desarrollo del objeto contractual.

WILSON EDUARDO PORRAS ESTRADA
C.C. 9434897
Director Técnico de la DDGRD / RL FGRDC

4.3 SOPORTES LEGALES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. (ARTÍCULOS 209, 298 Y 303). - LEY 80 DE OCTUBRE (28) DE 1993. - LEY 1150 DE JULIO (16) DE 2007. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1712 DE 2014. – DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015. - DECRETO 019 DE 2012. TRATADOS INTERNACIONALES. - La CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. (ARTÍCULOS 209, 298 Y 303). - LEY 80 DE OCTUBRE (28) DE 1993. - LEY 1150 DE JULIO (16) DE 2007. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1712 DE 2014. – DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015. - DECRETO 019 DE 2012. TRATADOS INTERNACIONALES. - La ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, el Plan de Desarrollo Departamental "Oportunidades para Casanare 2024-2027", cuya estructura contempla cuatro (4) ejes estratégicos, entre ellos el Eje 4. "Casanare, Instituciones al Servicio de la Gente", que incluye el Sector 16. Gobierno Territorial; Programa 4503. Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias; y la Meta 286.

Aplica: SI NO (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES: No se requieren soportes ambientales

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

El presupuesto del presente estudio previo se estableció de acuerdo al Perfil, experiencia e idoneidad que se requiere para el cumplimiento de las actividades descritas, siguiendo los lineamientos establecidos en la Resolución 001 del 05 de enero de 2026, expedida por el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Casanare "*Por la cual se fijan los valores de referencia para el establecimiento de los honorarios que el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2026*".

Teniendo en cuenta las actividades y el perfil requerido, los honorarios se encuentran clasificados como servicio nivel Tecnólogo Categoría Única, de conformidad con lo señalado en la precitada resolución. Por lo anterior, se determina que el presente contrato se pagara mediante tres (3) mensualidades vencidas por un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($3.528.000,00) y un pago final correspondiente a (15) días por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($1.764.000,00), para un presupuesto total de DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($12.348.000,00), en el cual se encuentran incluidos los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución contractual.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Calle 8 No.19-30, piso 2 Cód. Postal 850001, Cel. 320 240 74 20 - Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co – *cdgrd.casanare@gestiondelriesgo.gov.co*

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Departamento de Casanare conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de selección, bajo la causal de prestación de servicios en actividades de las cuales dependerá la idoneidad y experiencia en razón a la modalidad de contratación directa, conforme a los siguientes fundamentos jurídicos: CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209,298 Y 303 de la Constitución Política que establecen: 209.. "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley". 298(..) "Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentara lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga". 303 (...) "En cada uno de los departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento". -Ley 80 de octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala en su artículo 2° define y señala a los Departamentos como una de las entidades públicas, las cuales estarán sujetas a las disposiciones de dicho estatuto. -Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, establece en su artículo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. El literal h) del numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección de contratación directa, procederá en los casos que se requiera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. -Decreto 1082 de 2015. "...Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección del oferente y futuro contratista se considerará teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitución y la Ley.

Calle 8 No.19-30, piso 2 Cód. Postal 850001, Cel. 320 240 74 20 - Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co – *cdgrd.casanare@gestiondelriesgo.gov.co*

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se considera como factor de selección la capacidad jurídica que se demuestre para ejercer derechos y contraer obligaciones, la acreditación de la idoneidad a través de los soportes de formación que a se alleguen y la experiencia relacionada del objeto a contratar.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

La entidad determinó los riesgos inherentes a la ejecución del contrato en la Matriz de Riesgos anexa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

Como se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en la modalidad de contratación directa, aunado al hecho que su valor se cancelará mediante verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control, no se exigirá al contratista la constitución de garantía alguna para el desarrollo del objeto contractual.

Ver anexo MATRIZ DE RIESGOS

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

7.1. COBERTURA DEL RIESGO:

Debido a la naturalidad del contrato no se solicitará ninguna póliza de garantía En acatamiento al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos", el FGRDC se abstiene de exigir garantías.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA ACOMPAÑAR LAS INTERVENCIONES EJECUTADAS CON MAQUINARIA Y EQUIPOS EN ÁREAS Y/O PUNTOS CRÍTICOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, MEDIANTE EL SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y LA APLICACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE CONTROL.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Departamento de Casanare (SABANALARGA, YOPAL, VILLANUEVA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, MONTERREY, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SACAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA Y TRINIDAD).

Calle 8 No.19-30, piso 2 Cód. Postal 850001, Cel. 320 240 74 20 - Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co – *cdgrd.casanare@gestiondelriesgo.gov.co*

8.3 FORMA DE PAGO:
El valor del presente contrato se pagará mediante tres (3) mensualidades vencidas por un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($3.528.000,00) y un pago final correspondiente a (15) días por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($1.764.000,00), para un presupuesto total de DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($12.348.000,00). **PARAGRAFO 1**: Los pagos se realizarán previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y la aprobación por parte del supervisor del contrato. **PARAGRAFO 2**: De conformidad con la Ordenanza N°014 DE 2025, "En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebren personas naturales con la Administración Departamental y demás entidades comprendidas en el hecho generador de la presente estampilla en lo que a estas aplique, el valor del tributo será liquidado por la Secretaría de Hacienda Departamental y se descontará del primer pago o abono en cuenta que se efectúe al contratista. Cuando el valor causado exceda el monto del primer pago, la entidad contratante efectuará los descuentos correspondientes en los pagos subsiguientes, hasta completar la totalidad del valor adeudado".

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
8.5 PLAZO	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($12.348.000,00)

9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORO COMPONENTE TÉCNICO	***REVISO ESTUDIO PREVIO***
NOMBRE: CAMILO ANDRES BENAVIDES ROMERO C.C. 1.019.145.953 Profesional contratado FGRDC **FIRMA:**	**NOMBRE: YSLENY CAMARGO RODRÍGUEZ** C.C. 1.118.537.749 Profesional Jurídica FGRDC **FIRMA:**
ELABORO COMPONENTE ECONÓMICO	**ELABORO COMPONENTE JURÍDICO**
NOMBRE: EDDY CUERVO PEREZ C.C No. 47.435.732 Profesional contable Contratada FGRDC **FIRMA:**	**NOMBRE: YSLENY CAMARGO RODRÍGUEZ** C.C. 1.118.537.749 Profesional Jurídica FGRDC **FIRMA:**

WILSON EDUARDO PORRAS ESTRADA
Director Técnico de Gestión del Riesgo y Desastres del Departamento de Casanare
Representante Legal FGRDC

Calle 8 No.19-30, piso 2 Cód. Postal 850001, Cel. 320 240 74 20 - Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co – *cdgrd.casanare@gestiondelriesgo.gov.co*